

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 11 de agosto de 2020. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que la apoderada judicial de Ángela Martina Neva Murcia no presentó escrito de subsanación de la demanda dentro de los términos concedidos para ello, si bien es cierto allegó un correo electrónico el 29 de julio de los corrientes afirmando presentar el escrito de subsanación en el presente proceso, revisado el mismo corresponde a la subsanación de otro proceso y no éste. Provea.



*Consejo Superior
de la Judicatura*


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.

A10080

Rad. 2020-00054

Proceso. Pertenencia rural

Demandante. Ángela Martina Neva Murcia

Demandados. Herederos indeterminados de María Josefa Neva Vargas y otra.

Decisión rechaza demanda.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

1.1. Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no allegó escrito de subsanación de la demanda la misma ha de rechazarse.

1.2. Así las cosas y como consecuencia de que la parte actora no subsanó la demanda conforme los requerimientos establecidos en auto inadmisorio de 22 de julio de los corrientes; este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de pertenencia rural, promovida a través de apoderada judicial por ANGELA MARTINA NEVA MURCIA en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA JOSEFA NEVA VARGAS; MARIA DE JESÚS NEVA VARGAS y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos respecto del predio denominado EL AMPARO, en extensión de 4.370 mts²,

ubicado en la vereda Timinguita de la Localidad con folio de matrícula inmobiliaria 172-59218 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y cédula catastral 00-00-013-0369-000.

SEGUNDO: Archívese el expediente en aras de descargarlo estadísticamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso final del C.G.P previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

